



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 433

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales para el Registro de Usuarios y Proveedores de Dispositivos de Seguridad Provistos con Sistemas de Alarmas” 3

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 45/2020 por el que se expiden los Lineamientos para la Atención y Seguimiento a las Inasistencias sin Justificación o sin Permiso del Personal Policial 9

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo de Servicio Funerario Básico” para el Ejercicio Fiscal 2020 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Proveedores de Bienes y Servicios” 21
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Video-Vigilancia con Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión Digital” 23
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Visitantes” 25

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-092-2020.- Convocatoria Número 092.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), “Pilares La Comuna Álvaro Obregón” 27
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001121-02-2020 a 30001121-05-2020.- Convocatoria 002-2020.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento y conservación a mercados públicos 29
- ◆ **Edictos (3)** 34
- ◆ **Aviso** 43



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo de Servicio Funerario Básico” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Apoyo de Servicio Funerario Básico

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Servicio Fúnebre.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Participación Ciudadana. (Unidad Administrativa Responsable)

4. Diagnóstico.

La desigualdad económica, así como la pandemia mundial denominada SARS-CoV-2 (COVID 19) ha provocado una serie de vulneraciones que principalmente repercutan en la capacidad adquisitiva para satisfacer necesidades. Frecuentemente se identifica la condición de pobreza de la gente con vulnerabilidad. Sin embargo, la inseguridad e indefensión que caracterizan a ésta no son necesariamente atribuibles a la insuficiencia de ingresos, propia a la pobreza.

Hoy en día existen factores, objetivos, y otros de carácter subjetivo que otorgan a la desigualdad de un rol explicativo fundamental. En primer lugar, la acentuación de la heterogeneidad productiva, con efectos en la ocupación, la segmentación del trabajo y mayor precariedad de éste. Se agrega a ello la desregulación laboral, sin seguros de desempleo, con impacto en la protección de los asalariados.

Por ende, la persistencia de la pobreza y la mala distribución del ingreso son fenómenos que constatan las carencias y desigualdades de la actualidad.

El enfoque de la pobreza califica de forma descriptiva determinados atributos de personas y familias, sin dar mayor cuenta de los procesos causales que le dan origen. La vulnerabilidad, en cambio, hace referencia al carácter de las estructuras e instituciones económico sociales y al impacto que éstas provocan en comunidades, familias y personas en distintas dimensiones de la vida social. Esta diferencia conceptual tiene, desde luego, importancia explicativa. Pero además también debiera tener incidencia en las políticas públicas, con tratamientos que permitan atacar la pobreza y la vulnerabilidad de forma integral.

4.1. Antecedentes.

El programa de Servicio Funerario ha venido presentando diversas modificaciones desde su creación en el 2007 el cual se presentaba como Programa Social, en el 2013 después de una evaluación realizada por el Comité de Planeación del Desarrollo en ese entonces del Distrito Federal (COPLADE) se aplica como Actividad Institucional, sin embargo la propiedad del programa se ha venido conservando y a través del mismo se ha apoyado reducir los gastos que se generan en el fallecimiento de un integrante en el hogar con situación de vulnerabilidad.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La información que proporciona el INEGI, en 2014 el ingreso corriente total promedio trimestral por hogar se redujo en términos reales en 3.5% entre 2012 y 2014. Es decir, el poder de compra de los hogares promedio se redujo. Dichos resultados indican que la reducción del ingreso, entre estos dos años, fue para todos los deciles de ingreso, excepto para el primero que corresponde a la población más pobre, mismo que se incrementó en 2.1%.

La reducción del ingreso de los hogares tuvo un efecto para la pobreza, pero el incremento del ingreso en el decil de mayor pobreza contribuyó a la reducción de la pobreza extrema. Los resultados de la pobreza y la pobreza extrema entre 2012 y 2014 pueden ser explicados en buena medida por el ingreso, así como por la evolución de las carencias sociales y la dinámica demográfica.

Esta información muestra una alta concentración de población pobre en la Ciudad de México, y un predominio de grupos con graves carencias sociales en las zonas periféricas. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), señala que, para el Distrito Federal, los resultados de la evolución de la pobreza de 2000 a 2010 muestran que ella pasó de 3,7 millones de personas en el primer año, a 4,5 millones en el segundo, lo que representa un aumento de la población en pobreza de 848.340 personas en diez años (Coneval, 2010). En esencia, los niveles de pobreza alcanzan alrededor del 50% de la población en la Ciudad de México.

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015 la Ciudad de México cuenta con una población de 8, 854,600 de los cuales 243, 886 pertenece a la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Se beneficiará a 30 familias contrerenses, en condición de vulnerabilidad con un servicio funerario básico de forma gratuita. No se otorgará este beneficio a personas cuyo familiar haya fallecido por sospecha o confirmación de SARS-COV-2 (COVID-19) , toda vez que el Gobierno de la Ciudad de México tiene una línea de acción que atiende este rubro, misma que fue publicada en la Gaceta de la Ciudad de México el día 17 de abril de 2020 en el “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación Interinstitucional para el manejo de Personas Fallecidas por Sospecha o Confirmación de COVID-19 en la Ciudad de México.

4.4. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento del apoyo funerario en especie para la población con escasos recursos se elige como la alternativa más eficiente, tomando en cuenta que el recurso incide directamente en el beneficio de las familias contrerenses en situaciones extraordinarias de pérdida.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

4.6. Participación Social.

En el diseño de esta línea acción, obedece a diversas peticiones ciudadanas a través de las Audiencias Ciudadanas

5. Objetivos generales y específicos.

5.1 Objetivo general

Ante el fallecimiento de una vida humana en situación de vulnerabilidad en la demarcación territorial, se pretenderá coadyuvar a evitar un desequilibrio en la situación económica de la misma, otorgándole un digno servicio funerario.

5.2 Objetivo específico

Otorgar un servicio funerario básico de forma gratuita, el cual consistente en: un ataúd de madera, base del ataúd, base de los cirios, el servicio de carrosa, y la orientación para realizar algún trámite; dicho servicio tiene un costo de \$10,000.00 pesos cada uno

6. Metas.

Ofrecer cobertura a un promedio de 30 habitantes para el apoyo funerario para los hogares se que se encuentre dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7. Presupuesto.

Presupuesto designado \$300, 000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N.)

8. Temporalidad.

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

9.1. Criterios de elegibilidad.

a.- El criterio de elegibilidad será el cumplimiento de los requisitos y la prelación a los primeros solicitantes, así como del resultado del previo estudio socioeconómico y hasta que se agoten los apoyos disponibles.

9.2. Requisitos.

- a. El fallecido debió habitar en la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b. El solicitante debe habitar en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

9.3. Documentos.

- a. Copia del Certificado de defunción del fallecido o de la constancia correspondiente emitida por autoridad competente.
- b. Identificación Oficial del solicitante. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: (Credencial para votar vigente, licencia de conducir vigente, constancia de identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente o pasaporte vigente).
- c. Comprobante de domicilio del fallecido y del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar de residencia. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados se aceptará la constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

En el caso que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de esta Línea de Acción, podrá variar en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

Operación:

Una vez entregados los documentos en el área de la Dirección General de Participación Ciudadana, se procederá a realizar el estudio socioeconómico correspondiente.

Concluido el estudio socioeconómico, en un período máximo de sesenta minutos se informará al solicitante si es beneficiario o no de la línea de acción Apoyo Funerario Básico.

Procedimientos de acceso

El acceso a la Línea de Acción será a demanda de la población en general.

Cumplir con los requisitos establecidos, la Alcaldía La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, coordinará la entrega de los apoyos

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por la línea de acción, los cuales son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en los presentes Lineamientos.

10. Difusión.

Se darán informes en las oficinas de la Jefatura de la Alcaldía y en la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Álvaro Obregón #20 Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10580, Ciudad de México o llamar a los teléfonos de la Jefatura de la Alcaldía 54496002 y 54496003 o al teléfono de la Dirección General de Participación Ciudadana 54496038.

11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Grado máximo de estudios; Domicilio; Ocupación; Datos del responsable, en su caso; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

12. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 54496038 en horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre el la Acción Social las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Participación Ciudadana dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

13. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Dotar de un Servicio Funerario a personas de escasos recursos	Porcentaje de atención en beneficiarios de apoyos.	Suma de atención / número de programado de apoyos	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Publicación del padrón de beneficiarios
Componente	Garantizar la dignidad humana hasta la muerte lo cual implica dotar a las personas del apoyo básico	Porcentaje de cumplimiento de metas.	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 10 días de septiembre de 2020

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

(Firma)
